Quillota, 17 de Mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6130 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°132/2022 de 17 de mayo de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **Contrato de Suministro** denominado: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA",** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada;

2. PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO de 06 de mayo de 2022;

3. REPERTORIO N°10511-2022 PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, de 04 de mayo de 2022;

4. **Contrato de Suministro** denominado: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA",** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, de 30 de marzo de 2022;

5. Decreto Alcaldicio N°4.260 de 25 de marzo de 2022 en relación al Acuerdo N°79/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24.03.2022, Acta N°10/2022 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-4-LR22, denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA",** al proponente identificado como IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N° 92.999.000-5, representada legalmente por Marcelo Weisselberger Araujo, Cédula de Identidad N° 10.032.623-K y Elías Fielbaum Colodro, Cédula de Identidad N° 8.040.183-3, con domicilio en Calle Arturo Prat N°828, Comuna de Santiago Centro, Santiago, por un monto de **$976.956.828.-** (Novecientos Setenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos) Impuesto incluido, de acuerdo a la siguiente tabla resumen:

TABLA DE RESUMEN		
ITEM	LINEAS	VALOR NETO
1	Contador Hematológico	$ 75.835.020
2	Analizador de orinas	$ 74.265.800
3	Química Clínica e ISE	$ 381.057.280
4	Coagulación	$ 19.776.944
5	Hormonas	$ 200.808.800
6	Hemoglobina Glicada	$ 52.554.000
7	VHS	$ 16.674.280
	VALOR TOTAL NETO	**$ 820.972.124**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$976.956.828**

El plazo de vigencia del servicio será de sesenta (60) meses, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de la adjudicación de la presente licitación, contados a partir del Acta de Inicio del Servicio hasta la expiración del servicio contratado, de lo que se dejará constancia en un Acta de Término de Servicio, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, la que deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. SECPLAN 5. Finanzas SALUD
6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **Contrato de Suministro** denominado: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**:

REP. 10511 04.05.2022

Quillota Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código: 20220504190604GC
04 MAY 2022
10511

En Quillota, a 30 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. Nº69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad Nº8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú Nº 330, segundo piso, por una parte, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "la mandante", y la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA,** del giro de su denominación, rol único tributario Nº92.999.000-5, representada por don **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO,** chileno, empresario, cédula de identidad y rol único tributario Nº10.032.623-K, y don **ELIAS MOISÉS FIELBAUM COLODRO,** chileno, empresario, cédula de identidad Nº8.040.183-3; ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, calle Arturo Prat Nº828, fono 226074000, correo electrónico aruni.escobar@arquimed.cl; en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Oficio ordinario Nº63/2022, de 17.03.2022, de Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva comisión evaluadora puso a disposición del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para la adjudicación del proyecto denominado **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA,** financiada a través de Fondos de Inversión Municipal delo Departamento de Salud Municipal, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición Nº 2831-4-LR22, señalando la oferta presentada por **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA,** como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 4.260, de 25.03.2022, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por un monto total de $976.956.828.- IVA incluido y un plazo de vigencia de SESENTA MESES.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de suministro ya referido, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El monto total contemplado en la provisión o suministro materia de este contrato asciende al total de $976.956.828 (novecientos setenta y seis millones novecientos

20220504190604

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. SECPLAN 5. Finanzas SALUD
6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses; que se pagarán de acuerdo a los precios de cada kit efectivamente suministrado, de acuerdo a lo requerido mediante órdenes de compra, emitidas por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de haberse recibido en cada caso el suministro contemplado en cada orden de compra, sin observaciones. Los pagos se harán mediante cheque nominativo o mediante transferencia bancaria electrónica, contra factura extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.260.400-8, con domicilio en calle Clorindo Véliz Nº520, Villa México, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico del contrato que luego se nombra.

CUARTO: Las partes acuerdan como plazo de vigencia del contrato SESENTA MESES, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. Igualmente, establecen las partes el plazo máximo de TREINTA DÍAS CORRIDOS para la instalación de los equipos e implementación y puesta en marcha del servicio, establecidos en el artículo 15º de los Términos Técnicos de Referencia de la Licitación. Finalmente, acuerdan las partes el plazo de CUATRO DÍAS HÁBILES para ejecutar el suministro, provisión y entrega en la ciudad de Quillota, de los reactivos e insumos solicitados por el Departamento de Salud.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio Nº 3.012, de 09.02.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la proveedora.
5. Decreto Alcaldicio Nº 4.260, de 25.03.2022, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato, a don Pablo Varas Jeria, Tecnólogo Médico, Laboratorio Clínico del Departamento de Salud Municipal, o quien la subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas, daños en general y buen comportamiento, la proveedora rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato y Buen Comportamiento, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al menos al cinco por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.260.400-8; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles adicionales. No obstante lo anterior, la Contratista podrá

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafc.cl ingresando el siguiente código: **202205041906O4GC**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. SECPLAN 5. Finanzas SALUD
6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Quillota Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

sustituir anualmente esta garantía, por otr documento equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la fecha de sustitución. Glosa conforme a bases.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la V Región de fecha 29 de junio de 2021. A su turno, la personería de don MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO y don ELIAS MOISÉS FIELBAUM COLODRO, para actuar en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, consta en escritura pública de revocación y poderes generales otorgada con fecha 13 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, la que en extracto se halla inscrita a fs. 15.081 Nº 7.190 en el Registro de Comercio del año 2022 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y anotada al margen de la inscripción social de fs. 86.513 Nº44.352 del Registro de Comercio del año 2018 a cargo del mismo Conservador. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

MARCELO WEISSELBERGER ARAUJO
IMP.Y DISTR. ARQUIMED LTDA.
PROVEEDORA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
ASESORÍA JURÍDICA

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ELIAS FIELBAUM COLODRO
IMP.Y DISTR. ARQUIMED LTDA.
PROVEEDORA

Autorizo la firma de don MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO, C.I. 10.032.623-K, y de don ELÍAS MOISÉS FIELBAUM COLODRO, C.I. 8.040.183-3, ambos en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT. 92.999.000-5, en la calidad en que comparecen. Santiago, 04 de mayo de 2022.

FELIX CADOTO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.C.
41ª NOTARIA

Distribución:
1.- Proveedora
2.- Presupuesto.
3.- Finanzas.
4.- Control.
5.- Adquisiciones
6.- Depto. Salud
7.- Jurídico.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Exma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**202205041906O4GC**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. SECPLAN 5. Finanzas SALUD
6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaria con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el Nº 1031-2022
Santiago, 04 de Mayo de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Exema. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código: **202205041906O4GC**

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director del Departamento de Salud, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Salud 4. SECPLAN 5. Finanzas SALUD
6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-